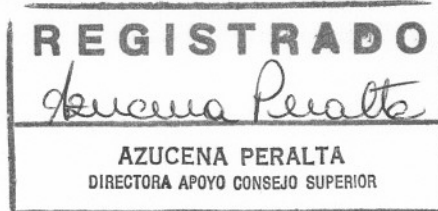




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 2030/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Lorena Valeria LAURINI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudios – modificó las normas de excepciones para cursar asignaturas correlativas establecidas en la Ordenanza N° 710, cambiando cantidad de materias por carga horaria, situación no prevista por la recurrente al planificar su plan de cursado durante el año lectivo 2000.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2030/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

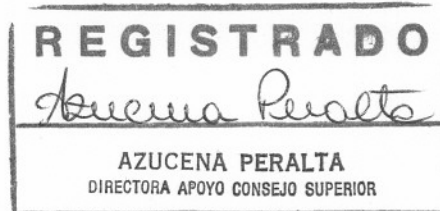
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2030/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración de Recursos, con asignaturas pertenecientes a 5° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1995, a la alumna Lorena Valeria LAURINI, Legajo UTN N° 07-100838-9.

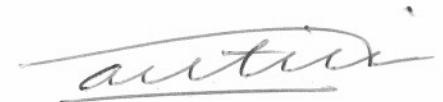
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1096/2000

UTN
MEL
<i>fy</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C